

San José, 18 de junio de 2021

Mtro. Alejandro Navarrete Torres  
**Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico**  
**Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**  
**México**

**Asunto:** Solicitud de ampliación de plazo para envío de comentarios en el marco de la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias 5925-7125 MHz como espectro libre y emite las condiciones técnicas de operación de la banda

**De mi mayor consideración,**

Como una asociación que tiene como objetivo principal apoyar e impulsar el desarrollo del sector y las TIC en la región mediante el diálogo público-privado y el respaldo a iniciativas que favorezcan la reducción de la brecha digital y el avance hacia la Sociedad de la Información, la cual representa a diversos tipos operadores de telecomunicaciones en América Latina, resulta de gran interés para ASIET el análisis del anteproyecto mediante el cual el Pleno del IFT clasifica la banda de frecuencias 5925-7125 MHz como espectro libre (en adelante, el Anteproyecto).<sup>1</sup> Al respecto, apreciamos la disposición del IFT para conocer las opiniones de los diversos interesados y convocar a una consulta pública en la materia.

No obstante, tomando en cuenta la importancia del tema, la complejidad que requiere su revisión detallada, la información diversa que se ha generado y que continuará publicándose, así como las posiciones tan variadas que han manifestado distintos participantes del ecosistema digital al respecto, consideramos que el plazo establecido para recibir comentarios es limitado y restringe los alcances y el cumplimiento de los objetivos que plantea el

---

<sup>1</sup> Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias 5925-7125 MHz como espectro libre y emite las condiciones técnicas de operación de la banda.

propio proceso de consulta. Sabemos de los esfuerzos que el IFT y, de manera particular, la Unidad de Espectro Radioeléctrico han realizado desde hace varios meses, con la finalidad de allegarse de información y estudiar a detalle los aspectos relacionados con la utilización de la banda de frecuencias 5925-7125 MHz, por lo que ponderamos como positiva la posibilidad de que se conceda más tiempo para que los diversos interesados contribuyan con dicha labor, ahora en el marco de la consulta.

En relación con estos esfuerzos es importante señalar que si bien, como se menciona en el antecedente Quinto, fue sometido a Consulta Pública de Integración el “Cuestionario sobre la banda de frecuencias 5925-7125 MHz” y, como resultado, “los comentarios, información, opiniones, aportaciones y otros elementos de análisis [...] fueron analizados y tomados en consideración para la elaboración” del Anteproyecto, no se cuenta con una referencia pública de la manera en que se llevó a cabo dicho proceso.

Ni en el Informe de consideraciones del IFT sobre la Consulta Pública del Cuestionario,<sup>2</sup> ni en el Anteproyecto al que hacemos referencia en la presente comunicación se manifiesta la opinión o interpretación del IFT en relación con las 187 participaciones recibidas antes del mes de enero del presente año.<sup>3</sup> Esto hace más compleja la integración de los comentarios para la consulta que nos compete en estos momentos, dado que implica una revisión detallada de los elementos e información que ya fueron provistos y de la incorporación de los adicionales que permitirían aportar al análisis que llevará a cabo el IFT, tratando de destacar los aspectos que, sin tener una referencia clara, se aduce son más valiosos en esta parte del proceso.

Tomando en cuenta lo anterior, de manera respetuosa solicitamos se considere el otorgamiento de un plazo adicional de, por lo menos, 30 días hábiles para presentar comentarios en torno a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto, de tal forma que los diversos interesados puedan contribuir de manera óptima con sus opiniones al trabajo de análisis y revisión que el IFT lleva a cabo en relación con la banda de frecuencias 5925-7125 MHz y sus condiciones de operación.

---

<sup>2</sup> IFT. Informe de consideraciones de los comentarios, observaciones, propuestas y/o aportaciones recibidas durante la Consulta Pública de Integración el “Cuestionario sobre la banda de frecuencias 5925-7125 MHz”. Febrero de 2021, disponible en: <https://tinyurl.com/yzpp2qsw>

<sup>3</sup> El informe de consideraciones únicamente señala los antecedentes y transcribe los comentarios recibidos, mostrando la leyenda siguiente para cada uno: “El Instituto agradece los comentarios realizados por el participante. La información aportada será considerada para la elaboración del proyecto regulatorio”. No hay mayor explicación respecto al análisis o la manera en que se consideró toda la información recibida.

Reconociendo la apertura al diálogo y la transparencia que han caracterizado el trabajo del IFT, agradecemos sus atenciones y nos ponemos a su disposición para atender cualquier duda o comentario respecto a la presente comunicación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Atentamente



**Maryleana Méndez**  
**Secretaria General**  
**ASIET**

Ccp. Xochitl Citlalli Hernández Medina. Subdirectora de Coordinación Técnica en Radiocomunicación.  
Juan Pablo Rocha López. Director de Atribuciones de Espectro.